Inicio del contrato de prestación de servicios Contrato 741-2021

Diego Andres Solorzano Lasso <diego.solorzano@gobiernobogota.gov.co>

Jue 06/05/2021 21:10

Para: Martha Liliana Soto Iguaran <martha.soto@gobiernobogota.gov.co>
CC: Andres Felipe Zuleta parra <andres.zuleta@gobiernobogota.gov.co>; William Elias Sanabria Romero <william.sanabria@gobiernobogota.gov.co>; Nury Carolina Osuna Parra <nury.osuna@gobiernobogota.gov.co>; Wilmar Jose Valencia Suarez <wilmar.valencia@gobiernobogota.gov.co>

Buen día

Respetado(a) Doctor(a)

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que de acuerdo con lo determinado en el asunto, ha sido designado (a) como supervisor (a) del contrato del asunto, suscrito con LINA MARIA ORTIZ CORTAZAR

El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el registro presupuestal y aprobación de las garantías se hizo efectivo el día 06 de mayo de 2021, en lo relacionado con la afiliación del contratista al sistema de riesgos laborales (ARL), me permito indicar que la misma tiene registro como independiente desde el 06 de mayo de 2021.

Conforme a lo anterior, una vez efectiva la afiliación del contratista al sistema de riesgos laborales, se puede proceder a la suscripción de la respectiva acta de inicio, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II y enviada en medio físico original para su incorporación en el correspondiente expediente contractual.

Es preciso señalar, que al momento de suscribir el acta de inicio, el Supervisor deberá verificar que la vigencia del amparo de las pólizas que ya fueron aprobadas, correspondan al periodo exigido en el contrato, contados a partir de la expedición del acta de inicio. En caso, de presentarse insuficiencia en el tiempo, el Supervisor deberá requerir al Contratista para que ajuste las mismas conforme al acta de inicio y las registre en la plataforma SECOPII para la aprobación de la Dirección de Contratación.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

Cualquier duda sobre el particular estaremos atentos en la Dirección de Contratación

---

Logo

Diego Andres Solorzano Lasso
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente